**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**
**Depto. Educación Municipal**
**********

**"SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL RAYITO DE AMOR, AÑO 2022".**

---

**APRUEBA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES Y DESIGNA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.**
**DECRETO ALCALDICIO Nº 3569**

QUILLÓN, 11 JUL 2022

***VISTOS:***

1. Ficha técnica N° 10 de la sala cuna y jardín infantil Rayito de Amor

2. Las Bases administrativas especiales y antecedentes, para la contratación del servicio denominado **"SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL RAYITO DE AMOR, AÑO 2022".**

3. Decreto alcaldicio Nº 4.784 de fecha 01 de diciembre de 2021, que aprueba PADEM y Presupuesto del Departamento de Educación para el año 2022.

4. Decreto alcaldicio Nº 5.061 fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto del Departamento de Educación para el año 2022.

5. Decreto alcaldicio N° 1.487 de fecha 18.04.2018, que designa suplente en jefatura DAEM Quillón.

6. Decreto alcaldicio Nº 2.286, de fecha 29 de junio del 2021, por el cual se nombra, a don Miguel Alfonso Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón.

7. Decreto alcaldicio Nº 2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica nombramiento como Administrador Municipal en calidad de titular al Sr. José Acuña Salazar.

8. Decreto alcaldicio Nº 2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios municipales que su texto indica.

9. Decreto alcaldicio N° 2.832 de fecha 05 de agosto del 2021, que designa subrogante del cargo de Alcalde.

10. Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

11. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

12. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 179-2021 de fecha 17.06.2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.

13. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO**

- Ficha técnica N° 10 de la sala cuna y jardín infantil Rayito de amor para la contratación de transporte escolar de los niños/as del sector.

***D E C R E T O:***

1. **LLÁMESE,** a licitación pública el servicio denominado **"SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL RAYITO DE AMOR, AÑO 2022".,** cuya publicación deberá efectuarse, a través del Portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a la Ley N° 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.

2. **APRUÉBASE,** las bases administrativas especiales y demás antecedentes que dieron origen y forman parte del llamado a licitación pública denominada **"SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL RAYITO DE AMOR, AÑO 2022".**

3. **DESÍGNASE,** la comisión de evaluación de propuestas, de la licitación pública denominada **"SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL RAYITO DE AMOR, AÑO 2022",** los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según lo dispuesto en la Ley N° 20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el periodo que dure el proceso de evaluación y estará constituida por funcionarios del DAEM o quienes sobroguen y/o designen:

| NOMBRE | UNIDAD |
|---|---|
| Urika Zúñiga Gamonal | Director DAEM (s) |
| Rodrigo Lizama Fierro | Contador DAEM |
| Pabla Morales Chávez | Directora Sala Cuna Rayito de Amor |
| Miguel Herrera Saldías | Coordinador Transporte DAEM |
| Edgardo Carlos Hidalgo Varela | Secretario Municipal en calidad de Ministro de Fe |

4. La Comisión indicada en el punto 3) de los vistos del presente decreto, deberán constituirse de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas especiales, que rigen el llamado a licitación pública.

5. Para todos los efectos legales, en caso de ausencia de algún integrante titular, pasa a formar parte de la Comisión respectiva quien corresponda, o quienes subroguen a designen. De no poder conformarse dicha comisión por falta de más de la mitad de los integrantes, será quien determine el señor Alcalde mediante Decreto Alcaldicio, los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación.

## BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

***DENOMINACION*** *:* "Servicio de Transporte Escolar, Sala Cuna y Jardín Infantil Rayito de Amor, Año 2022"

***MANDANTE*** *:* Municipalidad de Quillón - Depto. Educación Municipal

***UNIDAD TECNICA*** *:* Municipalidad de Quillón – Depto. Educación Municipal

***UNIDAD FINANCIERA*** : Municipalidad de Quillón – Depto. Educación Municipal

### 1. GENERALIDADES

Las presentes Bases Administrativas Especiales se refieren al llamado a Propuesta Pública denominada "Servicio de Transporte Escolar, Sala Cuna y Jardín Infantil Rayito de Amor, Año 2022", que tiene la finalidad de trasladar a los menores del sector de Chillancito y a los rededores a la Sala Cuna y Jardín Infantil del Sector.

Para mayor comprensión de lo expuesto en las presentes Bases; se entenderá por:

- **UNIDAD TÉCNICA** : Ilustre Municipalidad de Quillón, representada por su Alcalde, (o bien, quien lo subrogue).

- **I.T.S.** : Inspección Técnica, que en este caso recae en el Coordinador de Transporte del DAEM, Sr. Miguel Herrera Saldías.

- **PROVEEDOR** : La persona natural o jurídica que, en virtud del contrato respectivo, contrae la obligación de proveer el servicio de traslado de menores.

### 2. DEFINICIONES

Para todos los efectos de estas bases, los términos utilizados que se indican a continuación tienen el significado que en cada caso se precisa:

a) **Adjudicatario:** Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Quillón para ejecutar la propuesta denominada "Servicio de Transporte Escolar, Sala Cuna y Jardín Infantil Rayito de Amor, Año 2022". de acuerdo a lo solicitado.

b) **Bases:** Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el proceso de ejecución del proyecto, programa o actividad, a la cual queda sometida la relación del Municipio y el Oferente. Comprenden las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, anexos y cualquier otro documento que forme parte de la licitación.

c) **Contrato:** Es el acto jurídico que establece los derechos y obligaciones precisas a que se sujetará la vinculación entre la Municipalidad y el Proveedor en relación con ejecución del proyecto denominad "Servicio de Transporte Escolar, Sala Cuna y Jardín Infantil Rayito de Amor, Año 2022".

d) **Días:** Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.

e) **Especificaciones Técnicas:** Son el conjunto de características que condicionan al proveedor en la elaboración de la propuesta.

f) **Garantías Administrativas:** Se refiere a garantías de Seriedad de la Oferta, a la de fiel cumplimiento del Contrato y correcta ejecución de la obra según corresponda y se materializará a través de cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva.

g) **I.T.S.**: Inspección Técnica del Servicio, que será designada mediante Decreto Alcaldicio dictado al efecto, quienes a su vez podrán ser asesorados por otros funcionarios municipales competentes relacionados con el servicio.

h) **Mandante**: Ilustre Municipalidad de Quillón, Depto. de Educación.

i) **Municipalidad:** Es el término para identificar al Municipio de Quillón, Depto. Educación.

j) **Oferente:** Cualquier persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública, privada o tarto directo y que se encuentre inscrito en el Registro Chileproveedores en estado vigente y hábil.

k) **Oferta o Propuesta:** Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el Oferente, las que deberán ajustarse a los antecedentes exigidos.

l) **Proveedor:** Es el Adjudicatario cuya oferta ha derivado en un contrato firmado para hacerse cargo del equipamiento, de acuerdo a lo solicitado por la Municipalidad de Quillón, Depto. de Educación en las presentes Bases Especiales y Documentos Técnicos.

m) **Unidad Técnica**: Ilustre Municipalidad de Quillón, Depto. de Educación representada por su Alcalde, (o bien, quien el subrogue).

## 3. APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente contrato se regirán exclusivamente por las presentes bases, Especificaciones Técnicas, anexos, oficios y enmiendas que formen parte del mismo y que pueda emitir la Municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

Toda divergencia que surja entre las partes acerca de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas del contrato será sometida a conocimiento de los Tribunales Ordinarios correspondientes a la comuna de Quillón, ciudad donde las partes fijan su domicilio.

## 4. CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

4.1.- Modalidad de la Adquisición.
Propuesta Pública a suma Alzada, en moneda corriente, sin intereses ni reajustes, según calendario de Licitación contenido en portal mercado público.

4.2.- Reglamentación

a. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, Ley Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones.

b. Por las presentes Bases, con todos los antecedentes que ellas incluyen y las eventuales aclaraciones y/o respuestas, posteriores.

c. El Decreto N°38, del 14 de marzo 1992. Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Reglamenta el Transporte Remunerado de Escolares.

4.3.- Orden de Prelación.
Ante cualquier incongruencia, de los antecedentes que rigen la presente Licitación, el orden de Prelación de la Documentación (en orden de mayor a menor importancia), será:

**PRELACIÓN ADMINISTRATIVA**

1. Bases Administrativas Especiales, anexos y enmiendas.
2. Los oficios, aclaraciones e instructivos emitidos por la Municipalidad.
3. Contrato.

**PRELACION TÉCNICA**

1. Aclaraciones.
2. Descripción Técnica del servicio a contratar.

La publicación de la licitación se efectuará en el portal www.mercadopublico.cl Además, se solicita la presentación de toda la documentación que conforma la oferta del contratista por el mismo medio, según calendario contenido en el portal.

Para todo efecto de trámites administrativos de la presente propuesta, la totalidad de la documentación que presente el oferente deberá corresponder a la misma persona natural o jurídica que participa de la propuesta.
Cualquier documento presentado a nombre de una persona distinta del participante, implicará el rechazo de la oferta respectiva.

El proceso licitatorio se regirá por los mecanismos establecidos en la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y la ley N° 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas y el Manual de Procedimientos publicado en el Portal www.mercadopublico.cl, Decreto Nº 250 vigente, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, También se regirá - en lo no previsto por el Contrato y estos documentos - por las normas del Derecho común chileno que rigen o en adelante rijan sobre la materia, en especial, las Normas del Código Civil y de Comercio y sus Leyes Complementarias, que puedan tener vigencia en relación con los Servicios a que se refiere la presente licitación.

Las bases estarán a disposición de los proveedores a través del portal www.mercadopublico.cl .

**5. DE LA LICITACION**

La presente Licitación es requerida por la I. Municipalidad de Quillón, Depto. Educación Municipal, a través de la UNIDAD DE COMPRAS.

**6. CALENDARIO DE LICITACIÓN**

En la siguiente tabla se detalla los plazos máximos de cada proceso de licitación.

| ACTIVIDAD | PLAZO |
|---|---|
| Fecha de Publicación | Dentro de los **03 días hábiles** contados desde la total tramitación del decreto que aprueba el llamado a licitación. |
| Fecha inicio de preguntas | 02 días posteriores a la fecha de publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl, a las 13:00 |
| Fecha cierre de preguntas | Dentro de 02 días posteriores a la fecha de inicio de preguntas, en el portal www.mercadopublico.cl, a las 13:00 hrs. |
| Respuestas de las preguntas | Dentro de 02 días posteriores a la fecha de cierre de preguntas en portal ww.mercadopublico.cl, a las 18:00 hrs. |
| Fecha de cierre de recepción de ofertas | 10 días posteriores a la fecha de publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl, hasta las 13:00 hrs. |

**Los días de términos de cada uno de los procesos detallados, en caso de corresponder a un día sábado, domingo o festivo, serán reemplazados por el día hábil siguiente.**

**7. DEL MANDANTE Y UNIDAD TECNICA**
Se entenderá como unidad mandante a la Municipalidad de Quillón, Departamento de Educación y como unidad técnica (ITS) al don Miguel Herrera Saldías, Coordinador del Transporte Escolar del DAEM.

**8. LA UNIDAD EJECUTORA**
Para efectos de la presente licitación, se entenderá actuando como Unidad Ejecutora para todos los fines procedentes, al Departamento de Educación de la Municipalidad de Quillón.

**Responsable de la Licitación**
Datos del funcionario municipal encargado de esta licitación:

**Nombre completo** : Urika Zuñiga Gamonal
**Cargo** : Directora DAEM (s).
**Teléfono** : 042-2207124
**E-Mail** : directordaem@quillon.cl

**9. FINANCIAMIENTO DEL SERVICIO**
El presupuesto disponible para la ejecución del servicio de transporte escolar es de $11.166.240.- (once millones ciento sesenta y seis mil doscientos cuarenta pesos), y será financiado con recursos JUNJI y/o Fondos DAEM. No se considerará pago de servicio de transporte escolar por días en que no se haya trasladado a los alumnos hacia el establecimiento.

**10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**
El inicio del servicio de transporte escolar es a partir del segundo semestre, es decir, del 25 de julio al 31 de enero del 2023, se consideran 129 días trabajados.

**11. DE LOS PARTICIPANTES**
**11.1 Participantes**: Podrán participar en la Propuesta Pública las personas naturales o jurídicas, legalmente constituidas o establecidas en Chile, que cuenten con el giro comercial que contemple el transporte de escolares, y que cuenten con el (los) vehículos de transporte que cumplan con las normas y requisitos legales vigentes exigidos por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y, que se encuentren inscritos en Chile Proveedores, según requerimientos indicados en el portal www.mercadopublico.cl, y entrega de los antecedentes exigidos en las presentes Bases Administrativas y demás antecedentes que formen parte de la licitación.

El oferente deberá poseer el Giro de Transporte (Factura).

**11.2 Inhabilidades para participar:** No podrán participar en la presente licitación las personas naturales o jurídicas que se encuentren afectados:
**a)** Por una solicitud de declaración de quiebra;
**b)** Tengan pactado convenio extrajudicial preventivo de quiebra;
**c)** Tengan vigente los efectos de una declaratoria de quiebra;
**d)** Que hayan incurrido con anterioridad en algún incumplimiento de contrato con la Municipalidad de Quillón.

Por el sólo hecho de presentar una oferta, se entenderá que el oferente declara que al momento de la presentación de la propuesta no se encuentra afecto a alguna de éstas circunstancias.

## 12. DEL PROYECTO

El oferente deberá cumplir con todo lo especificado en las presentes Bases Administrativas, para ello tendrá que estudiar a cabalidad los antecedentes entregados por el mandante.

El oferente deberá acreditar propiedad de los vehículos (padrón y/o certificado de inscripción). En el caso de estar en proceso de transferencia del vehículo, esté deberá ser presentado al momento de firmar el contrato, de no ser presentado en esta instancia, se procederá a readjudicar al proveedor que haya obtenido el segundo mejor puntaje en el acta de Evaluación.

El transportista deberá adecuar su servicio al horario del establecimiento educacional, de tal forma que su llegada sea de diez minutos antes del inicio del respectivo horario de ingreso, del mismo modo, no podrán iniciarse los recorridos antes de las siete y media de la mañana.

El retiro de los menores deberá ser coordinado con los apoderados del sector, para que en lo posible aborden el transporte escolar en un lugar común, y a una hora adecuada, calculando el tiempo que demora el transporte desde el sector a la Sala Cuna, considerando al menos el siguiente recorrido, según tabla:

| | | | | | GASTO ANUAL | | | | GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO 5% |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| N° Recorrido | TRAYECTO | Cantidad de alumnos | Tipo de Vehículo | Total KM | Días | Valor KM | Valor Día | TOTAL | |
| Recorrido 1 | Sector urbano de Quillón, Tenessi, Las Camelias 1 y 2, Las Mercedes, El Roble, Chillancito | 24 | bus | 80 | 129 | $1.082 | $86.560 | $11.166.240 | % según monto ofertado |

En tal sentido, el proveedor deberá considerar los montos indicados como totales anuales, con los respectivos descuentos por concepto de suspensión de clases, vacaciones, entre otros, en el caso que sea necesario modificar el kilometraje por necesidades del servicio, (aumentar o disminuir kilómetros), previa solicitud por escrito de la directora del establecimiento, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestaria.

## 13. DE LAS OBLIGACIONES

a) Dirigir y ejecutar el servicio adjudicado, apegándose estrictamente a lo indicado en las Bases.

b) Permitir la coordinación de los servicios y el cumplimiento de las estipulaciones contractuales ya sean de orden técnico o administrativo.

c) Dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por el ITS.

## 14. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas que los participantes deseen formular con relación a la materia de esta propuesta, deberán ser realizadas a través del portal www.mercadopublico.cl, las respuestas a las consultas y aclaraciones adicionales que se estimen convenientes se pondrán a disposición de los proponentes, también en la página web www.mercadopublico.cl, el día y hora que se indica en el calendario de licitación de las presentes bases.

## 15. MODIFICACIONES A LAS BASES

Se podrán modificar los documentos de la propuesta, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes durante el proceso de la propuesta y hasta la entrega de las aclaraciones, informando de ello a través del sitio web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las presentes Bases Administrativas.

**16. PRESENTACION DE LA PROPUESTA**

Toda oferta que no cumpla con los requisitos mínimos solicitados, quedará automáticamente fuera de bases. Así también, el Alcalde podrá desestimar todas las ofertas presentadas sin derecho a indemnización alguna para los oferentes, como el caso de las ofertas que excedan el presupuesto destinado para la presente licitación. Los oferentes al presentar sus propuestas dan Fe de conocer, aceptar y estar de acuerdo en todos sus términos con lo estipulado en las presentes Bases administrativas Especiales.

**El monto de la oferta debe ser por el valor total de los días indicados**, en el portal www.mercadopublico.cl, al igual que en la oferta económica e itemizado que se debe subir en los anexos, el valor **debe incluir todos los Impuestos a que esté afecta la oferta (OFERTA EXENTA DE IVA).**

**Las ofertas deberán ser realizadas a través del portal www.mercadopublico.cl no se recibirán ofertas por otro medio.** Para efectos de la presente licitación dichos documentos se subirán escaneados en dos tipos de archivos, caratulados "Documentos Anexos" y "Oferta Económica" y deberán contener:

**15.1 En el buzón de Anexos Administrativos** del portal www.mercadopublico.cl, se deberá subir los siguientes documentos:

- **Formato N° 1 Identificación del Oferente**
- **Formato N° 2 Declaración Jurada**
- Aclaraciones eventuales que se hiciesen en el desarrollo de la Licitación **formuladas a través del Portal, firmadas por el oferente aunque él no haya formulado consultas.**

**15.2 En el buzón "ANEXOS ECONOMICOS"**, del portal www.mercadopublico.cl.

- **Formato N°4, Oferta Económica,** en el cual se indicará el precio diario y anual de la oferta, de acuerdo con las condiciones establecidas en estas Bases de Licitación, deberá ser firmado por el representante legal si corresponde. Los errores u omisiones, que pudieren contener la oferta que efectué el oferente en el estudio de la propuesta, sean ellos de cualquier naturaleza no alterarán la suma alzada indicada en ella.

**15.3 En el buzón "ANEXOS TÉCNICOS",** del portal www.mercadopublico.cl

- **Propuesta Técnica,** especificando la ruta a realizar (indicar calles y/o sectores por donde se va realizar el recorrido), horarios, tipo de vehículos, marca, patente, año de fabricación, capacidad, cinturón de seguridad, silla para niños, etc.).
- **Certificado de Experiencia,** certificar experiencia en el rubro de transporte escolar, el que deberá ser solicitado a Director o Inspector General de Establecimientos Educaciones de cualquier comuna y deberá indicar la cantidad de años de experiencia que cuenta el OFERENTE en la entrega del servicio, la vigencia del certificado no puede ser superior a 30 días, una vez publicada la presente licitación.
- **Certificado de Revisión Técnica del o los vehículos ofertados (vigente).**
- **Padrón del o los vehículos ofertados (vigente)**
- **Permiso de Circulación del o los vehículos ofertados (vigente)**
- **Seguro Obligatorio del o los vehículos ofertados (vigente)**
- **Cédula de Identidad del o los conductores**
- **Licencia de conducir del o los conductores para el tipo de vehículo requerido**
- **Cédula de Identidad del Personal Asistente**

- **Certificados de antecedentes del o los conductores, emitido con no más de 15 días anterior a la fecha de publicación de la presente licitación**
- **Hoja de Vida del o los conductores**
- **Certificado de antecedentes del personal asistente, emitido con no más de 15 días anterior a la fecha de publicación de la presente licitación**
- **Certificado de Registro de Personas Inhabilitadas para trabajar con menores de edad del o los conductores y Personal Asistente (si corresponde)**
- **Acreditar Giro de Transporte con facturas o iniciación de actividades**
- **Certificado Registro Nacional de Servicios de Transporte Remunerado de Escolares.** En el caso que los oferentes no cuenten con este registro, **deberá presentar la ficha de la solicitud ingresada en la Seremi de Transportes de estar haciendo dicho trámite**, el cual de ser adjudicado deberá ser presentado al momento de firmar el contrato, de no ser presentado en esta instancia, se procederá a readjudicar al proveedor que haya obtenido el segundo mejor puntaje en el acta de Evaluación.

## 17. APERTURA DE LA PROPUESTA

El Acto de Apertura de la propuesta será en Forma Electrónica a través del portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a los plazos que establece el calendario de licitación pública, en presencia de la Comisión de Apertura, levantándose acta circunstanciada de lo obrado, la que será firmada por todos los integrantes de la comisión conformada por o subrogantes:

- Directora Comunal Educación(s), Sra. Urika Zúñiga Gamonal
- Contador DAEM, Sr. Rodrigo Lizama Fierro.
- Directora Sala Cuna Rayito de Amor, Sra. Pabla Morales Chávez
- Coordinador Transporte del DAEM, Sr. Miguel Herrera Saldías
- Secretario Municipal; en calidad de Ministro de Fe

## 18. EVALUACIÓN

La Comisión estudiará y analizará las ofertas en un plazo no superior a 10 días hábiles, contados desde la fecha de apertura de la licitación, sin perjuicio que se amplíe el plazo si fuera necesario solicitar aclaraciones, quienes deberán emitir un informe que contenga la selección de los oferentes en orden de conveniencia para la Municipalidad en virtud de la pauta de evaluación establecida en las presentes Bases.

Se adjudicará la propuesta mediante Decreto Alcaldicio dictado por la Municipalidad de Quillón, Depto. Educación Municipal.

El puntaje máximo que se puede obtener es de 100 puntos. La propuesta será adjudicada al oferente con mayor puntaje, en tanto la oferta respectiva represente la propuesta más conveniente para el Mandante.
La evaluación de las ofertas se realizará de acuerdo con los antecedentes presentados. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y lo exigido en las Bases Administrativas Especiales que componen la presente Licitación, estableciendo un orden de prelación según la siguiente pauta:

**Se evaluarán los siguientes aspectos:**

| | |
|---|---|
| Valor de la Oferta | 20% |
| Calidad Técnica del Servicio | 40% |
| Presentación de documentos | 10% |
| Conocimiento de la Ruta | 20% |
| Experiencia en el rubro | 10% |

## 15.1. VALOR DE LA OFERTA (20%)

| Concepto | Categoría | Puntaje |
|---|---|---|
| Valor Oferta | a) Al menor precio ofertado | 100 |
| | b) Al segundo menor precio ofertado | 80 |
| | c) Al tercer menor precio ofertado | 60 |
| | d) Al cuarto y demás menores precios ofertados | 40 |

## 15.2. CALIDAD TÉCNICA DEL SERVICIO (40%)

### 15.2.1 Año de los Vehículos

| Concepto | Categoría | | % |
|---|---|---|---|
| Año de los Vehículos | 2019 al 2022 | 100 pts. | 70% |
| | 2015 al 2018 | 70 pts. | |
| | 2014 al 2010 | 50 pts. | |
| | 2009 al 2006 | 30 pts. | |
| | Inferior a 2005 | Fuera Bases | |

### 15.2.2 Accesorios Complementarios

Se asignará puntaje a los accesorios complementarios como, por ejemplo: Seguro Adicional, Aire Acondicionado, Bloqueo de Puertas, Cinturón de Seguridad, etc.

No se considerarán como complementos, calefacción, gata, triángulo, extintor, y/o cualquier otro elemento que sea de uso obligatorio.

| Concepto | Categoría | | % |
|---|---|---|---|
| Accesorios Complementarios | 5 o más complementos | 100 pts. | 30% |
| | 3 a 4 complementos | 70 pts. | |
| | 2 a 1 complementos | 40 pts. | |
| | No ofrece complementos | 0 pts. | |

## 15.3 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS: 10%

| Concepto | Categoría | Puntaje |
|---|---|---|
| Presentación de documentos | a) Presenta la totalidad de los documentos solicitados dentro del plazo | 100 |
| | b) Presenta documentos posteriores al cierre de la Licitación (solo se considerarán ofertas con un mínimo del 50% de los documentos presentados dentro del plazo) | 30 |
| | c) No presenta documentos | Fuera de bases |

**15.4 CONOCIMIENTO DE LA RUTA (20%)**

**15.4.1 Conocimiento de Ruta**

| Concepto | Categoría | Puntaje | % |
|---|---|---|---|
| Conocimiento de Ruta | a) Cuenta con conocimiento de ruta | 100 | 25% |
| | b) No posee conocimiento de ruta | 50 | |
| | c) No informa | 10 | |

Para acreditar el conocimiento de la ruta del servicio ha realizar, se deberá presentar certificado por oferente emitido por los directores de los establecimientos educacionales y/o alguna unidad municipal donde se hayan prestado los servicios, la vigencia de dicho documento no puede ser superior a 60 días, una vez publicada la presente licitación.

**15.4.2 Permiso de circulación**

| Concepto | Categoría | Puntaje | % |
|---|---|---|---|
| Conocimiento de Ruta | a) Paga permiso en la comuna | 100 | 25% |
| | b) Paga permiso en la provincia | 60 | |
| | c) Paga permiso en la región | 40 | |
| | d) Paga permiso en otra región | 10 | |

Para acreditar este subcriterio, el permiso de circulación, debe estar vigente y debe corresponder al vehículo presentado en la oferta de postulación.

**15.4.3 Residencia del oferente**

| Concepto | Categoría | Puntaje | % |
|---|---|---|---|
| Conocimiento de Ruta | a) En la comuna de Quillón | 100 | 25% |
| | b) Fuera de la comuna | 50 | |
| | c) No informa | 10 | |

**15.4.4 Conocimiento de sectores de la comuna**

| Concepto | Categoría | Puntaje | % |
|---|---|---|---|
| Conocimiento de Ruta | d) Conoce sectores de la comuna | 100 | 25% |
| | e) No conoce sectores de la comuna | 50 | |
| | f) No informa | 10 | |

Se debe mencionar los sectores que conoce de la comuna, en declaración jurada adjunta en las presentas bases de licitación.

**15.5 EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR (10%)**

| Concepto | Categoría | Puntaje |
|---|---|---|
| Experiencia del Proveedor | g) 5 años o más | 100 |
| | h) 3 a 4 años | 70 |
| | i) 1 a 2 años | 40 |
| | j) Sin experiencia o no informa | 10 |

Para la presentación de documentos omitidos en la licitación, éstos podrán ser solicitados a través del portal www.mercadopublico.cl siempre y cuando no afecte la igualdad de participación de los oferentes y que sean subidos a la misma plataforma en el plazo fatal ahí señalado para tales efectos.

Conjuntamente con la aplicación de los criterios descritos en los párrafos precedentes, el mandante, a través de la comisión nombrada por Decreto Alcaldicio, queda facultada para analizar otros antecedentes del oferente que permitan determinar, adjudicar la mejor propuesta presentada para la presente Licitación Pública.

Serán causales de eliminación inmediata, para no formar parte de las ofertas propuestas al señor alcalde, los siguientes aspectos:

A. Verificación de incumplimiento de contrato con ésta u otra municipalidad o cualquier repartición pública.
B. Verificación de anomalías, falsificaciones o de adulteración de la documentación presentada.

Lo anterior, reserva al mandante el derecho de solicitar información adicional, para efecto de realizar la evaluación de la oferta y comprobación de los antecedentes señalados en la propuesta.

La comisión emitirá un informe de evaluación, que será suscrito por todos los miembros de la comisión y propondrán al alcalde un adjudicatario si corresponde.

**19. EMPATES**

Ante la igualdad de puntajes finales entre dos o más oferentes, la resolución de empates se determinará mediante la elección de aquel oferente que haya obtenido la mejor ponderación en el Criterio "Calidad Técnica del Servicio", si persistiera el empate se elegirá al que haya obtenido mejor ponderación en el criterio "Valor de la Oferta" y si finalmente aún persiste el empate se elegirá al que haya obtenido mejor puntaje en el criterio "Conocimiento de Ruta".

**20. DE LAS GARANTIAS**

**a)** Las Garantías podrán consistir en **"cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva" (Boleta de Garantía, Vale Vista, Ingreso Municipal, etc.).**

**b)** Las Garantías deberán ser tomadas por el oferente, a la orden de la Ilustre Municipalidad de Quillón, Depto. de Educación. Deberán entregarse con el nombre del proyecto.

**c)** Las Garantías expresarán claramente lo que caucionan y el objetivo específico de la misma, debiendo decir: Para garantizar "la seriedad de la oferta", "el fiel cumplimiento de contrato "Servicio de Transporte Escolar, Sala Cuna y Jardín Infantil Rayito de Amor, Año 2022".

**d)** Todos los gastos que irrogue el mantenimiento de las garantías serán de cargo del proveedor o será éste responsable de mantenerlas vigentes por el período que caucionan.

**e)** La Unidad Técnica estará facultada para hacer efectivas las garantías, si procediere, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

**f)** No se aceptarán garantías tomadas por terceros.

**19.1.** Los proponentes que se adjudiquen la presente licitación, deberán presentar la garantía de "Fiel Cumplimiento del Contrato", por un monto equivalente al 5% del monto total adjudicado con una vigencia del plazo contractual aumentado en 90 días.
***A nombre de: Municipalidad de Quillón Depto. de Educación Rut 69.141.401-9***

***Bajo la glosa: para garantizar el fiel cumplimiento del contrato,*** "Servicio de Transporte Escolar, Sala Cuna y Jardín Infantil Rayito de Amor, Año 2022".

En caso de que el contrato se extienda por un periodo dentro de la vigencia de los días aumentados en la garantía (90 días) no será necesario el reemplazo de éste.

La Municipalidad estará facultada para hacer efectivo el documento en garantía de fiel cumplimiento del contrato, frente a cualquier incumplimiento de sus obligaciones por

parte del prestador de servicio. En tal sentido, se puede hacer efectiva para efectuar el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores, para cubrir multas y sanciones aplicadas al proveedor; todas ellas tendrán el carácter de irrevocable.
El documento en garantía sólo será restituido al licitante a condición de que no exista demanda o acción legal de especie alguna deducida en contra de éste o de la Municipalidad, derivada directa o indirectamente de la presente licitación y contrato correlativo. De existir tal demanda o acción legal, la Municipalidad queda facultada para hacer efectivo el presente documento en garantía.
La I. Municipalidad podrá verificar la autenticidad del instrumento de garantía con la entidad correspondiente.
El documento en garantía sólo será restituido al licitante, previa solicitud por escrito, ingresa en oficina de partes de la Municipalidad.

**21. DE LA ADJUDICACIÓN**
Se adjudicará de entre los oferentes que, habiendo cumplido todos los requisitos señalados, presenten las ofertas más convenientes para la Municipalidad.

El plazo para notificar la oferta adjudicada será de 05 días hábiles, previo V°B° del Sr. Alcalde. Esta notificación fuera de realizarse por el portal podrá hacerse también por escrito a través de carta emitida por la municipalidad.

El resultado de la propuesta se comunicará a través del portal www.mercadopublico.cl , una vez que se produzca la adjudicación. Si al tercer día de atraso en la entrega sin justificación por escrito a través de la oficina de partes de la Municipalidad de Quillón, se procederá a readjudicar a otro oferente o llamar a nueva licitación, según lo estime conveniente la Municipalidad.

**22. DEL CONTRATO**
Posterior a la notificación efectuada por el portal www.mercadopublico.cl. Respecto de la adjudicación del servicio, se deberá firmar el contrato dentro de un plazo de **05 días hábiles** a contar de la adjudicación, con la Unidad Técnica, de no poder cumplirse dicho plazo será facultad de municipio evaluar las situaciones que dieron origen al no cumplimiento, pudiendo ser mayor por causas justificadas, como por ejemplo que la contratación deba ser aprobada por concejo municipal.

Si el oferente no suscribe el contrato en el plazo señalado, la Municipalidad podrá adjudicar el servicio a otro de los oferentes o llamar a nueva Licitación, según lo estime conveniente la Municipalidad.

**23. PROHIBICIÓN DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO**
El proveedor del servicio no podrá ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones por él contraídas, a persona natural o jurídica alguna. Sin embargo, y previa autorización municipal podrá subcontratar servicios contenidos en la presente licitación, manteniéndose no obstante como responsable directo ante la Municipalidad.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por el "Proveedor del Servicio" que se establecen en el presente artículo, facultará a la "Municipalidad" para poner término anticipado al contrato.

**24. SUPERVISION TÉCNICA**
La fiscalización del cumplimiento de lo pactado estará a cargo de Inspector Técnico del Servicio (ITS).

Los empresarios no podrán tener contratos en horarios paralelos con una misma máquina, si así fuere se caducará de inmediato uno de los contratos.

Ante la eventualidad de un problema mecánicos de las máquinas ingresadas al momento de realizar la oferta, estás solo podrán ser reemplazadas por vehículos de similares características o superior, jamás inferior y deberá ser notificado en un plazo no superior a 24 hrs. al ITS.

En caso de renovar vehículo y/o cambio de conductor en el transcurso del contrato, estos deberán cumplir con la misma documentación solicitada al momento de la postulación, la cual deberán informar con oficio al ITS, antes de realizar los respectivos cambios y obtener el V°B° de este último.

**25. ESTADOS DE PAGOS**

El precio del contrato se liquidará mediante estados de pagos mensuales, según valor ofertado por el proveedor de acuerdo a los valores del presupuesto adjudicado, será pagado con Fondos JUNJI y/o Fondos DAEM.

Adicionalmente la Directora de la Sala Cuna Rayito de Amor, deberá ingresar en oficina de partes de la I. Municipalidad de Quillón, certificado donde acredite cantidad de días trabajados y cumplimiento del servicio, este documento deberá ser ingresado el último día hábil del mes trabajado.

Para dar curso a cada estado de pago el proveedor deberá acompañar los siguientes documentos en original:

- Facturas a nombre de la I. Municipalidad de Quillón-Depto. Educación, calle El Roble N°174, RUT [redacted]
- Certificado vigente de la Inspección del trabajo que acredite no tener reclamos laborales pendientes por el servicio prestado, si corresponde, en caso de ser propietario y no tener personal contratado, el proveedor deberá emitir un certificado donde señale lo indicado.
- Certificado que acrediten tener pagadas las cotizaciones previsionales y salud de los trabajadores (si corresponde).
- Copia de las Liquidaciones de Sueldo de los trabajadores, certificadas por los conductores (si corresponde).

En este ámbito, la municipalidad, como lo señala la Ley, se reserva el derecho de aplicar lo señalado en el Articulo N° 4 de la Ley N°19.886, modificado a través de la ley N° 20.328 de fecha 19.01.2008.

**OBSERVACIÓN:** La Municipalidad sólo pagará las facturas debidamente cursadas, en un plazo de 30 días posterior al ingreso de la factura por oficina de partes.

**26. DE LAS MODIFICACIONES**

Las condiciones del servicio que se estipulan en las presentes bases, oferta técnica y en la Hoja Oferta son inamovibles, la Oferta es a Precio Fijo y no corresponderá pagar mayores servicios a lo ofertados por el proveedor, aun cuando exista cualquier error en los estudios realizados.

**27. TERMINO DEL CONTRATO**

El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada a un contrato, de acuerdo a lo indicado en el artículo 77 del Decreto 250 que, aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios o, en los siguientes casos:

a) Si el proveedor o alguno de sus socios administradores fuere declarado reo por algún delito que merezca pena aflictiva, o en el caso de sociedades anónimas, lo fuese algún miembro del Directorio o Gerente.

b) Si el proveedor fuere declarado en quiebra o en estado de notoria insolvencia.
c) Si el proveedor no acatare órdenes e instrucciones de la supervisión del servicio.
d) Cuando de común acuerdo con el proveedor del servicio se resuelve liquidar el contrato, dando aviso correspondiente a la otra parte por carta certificada o notarial con una anticipación mínima de treinta días
e) Que el proveedor no cumpla con el recorrido, plazos y horarios fijados para la movilización de los alumnos, previo informe de no cumplimiento, previo informe del ITS en conjunto con el director del establecimiento se podrá poner término al contrato sin derecho a indemnización.
f) Que el proveedor efectué servicios paralelos o dentro de la misma ruta, pudiendo ser estos remunerados o no, con particulares u otras instituciones.
g) Otras razones de índole legal o Jurídica, debidamente calificada por cada Establecimiento Educacional.
h) Por fuerza mayor atingente a la demanda del servicio.
i) Lo exija el interés público y la seguridad nacional.

Puesto término anticipado del contrato por cualquier causal antes señalada, salvo la estipulada en la letra "d", se mantendrán las garantías y retenciones del contrato para responder por el mayor precio que puedan costar el servicio por un nuevo Contrato, como así mismo de las multas que corresponda pagar por el atraso que se produzca, o cualquier otro perjuicio que resultase para el Mandante.

## 28. DE LAS MULTAS

La Municipalidad podrá aplicar administrativa y unilateralmente, sin recurso posterior, multas al proveedor del servicio en caso de incumplimiento de las obligaciones contenidas en las Bases y trabajos encomendados, éstas serán las que siguen:

- Por tres atrasos en el horario establecido por la Sala Cuna dentro de un mismo mes (horarios de ingreso y salida de alumnos), el equivalente a 1 U.F., el valor UF, corresponderá al día en que se informe la aplicación de multa., por cada evento de incumplimiento.

- Por incumplimiento en días trabajados, el equivalente a 3 U.F., el valor UF, corresponderá al día en que se informe la aplicación de multa, por día no trabajado. En el caso que la Municipalidad requiera contratar un proveedor para realizar los traslados por este incumplimiento, el costo de esté será traspasado al proveedor que hubiese cometido la falta y por ende, se realizará el respectivo descuento de la factura del mes.

Para la aplicación de las multas se deberá dejar estampada la falta en Acta emitida por el ITS, deduciéndose de los estados de pagos que deban efectuarse. El contratista podrá presentar sus descargos si los tuviere en el plazo de tres días hábiles, contados desde la fecha de su notificación y posterior a eso la Municipalidad decidirá si procede o no aplicar la medida que corresponde, la cual será inapelable.

La reiteración de una falta será sancionada con la duplicación de la multa y de mantenerse una conducta reiterada de las deficiencias otorga la facultad para poner término al contrato según lo estipulado en el punto anterior de las presentes Bases.

Será el ITS, quien se encargue de emitir el informe correspondiente para la aplicación de multas o salvedades, razón por la cual se deberá considerar los tiempos de entrega al momento de ofertar la buena calidad y totalidad del servicio según día de inicio requerido.

Las multas que se apliquen a la empresa adjudicada, no podrán exceder el 30% del valor total del contrato.

En el caso donde las multas superen el margen indicado, la Municipalidad estará facultada para dar término anticipado al contrato.

Procedimiento de multas:

1. Emisión de informe por el no cumplimiento del servicio a contratar del ITS y/o quien le subrogue.
2. Notificación al oferente vía correo electrónico (al contacto de compra indicado en formulario N°1)
3. Emisión de Decreto Alcaldicio que aplica multas, en caso de no tener respuesta y/o de no ser considerada valida la justificación de proveedor, según criterio Profesional y técnico.

**29. CONSIDERACIONES GENERALES**

Los errores u omisiones que pudiesen contener la oferta que efectúe el oferente en el estudio de la propuesta, sean ellos de cualquier naturaleza, no alterarán la Suma Alzada indicada en ella.

La Municipalidad se reserva el derecho de solicitar mayores aclaraciones a los antecedentes solicitados en las presentes bases, con el propósito de resguardar los intereses municipales.

El adjudicatario deberá ofertar los valores de acuerdo al momento de subir su oferta al portal.

El Municipio se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes si así lo estimara conveniente, además de rechazar la Oferta, sin lugar a indemnización alguna, a aquellos Proponentes que no acompañen los documentos, antecedentes o anexos indicados en las presentes Bases.

Una vez realizada la Apertura de las Ofertas, el Municipio podrá solicitar por escrito a cada uno de los proponentes, aclaraciones sobre cualquier aspecto de su oferta.
Estas aclaraciones serán respondidas por escrito en el portal www.mercadopublico.cl y electrónicamente por parte de los Proponentes a más tardar 2 (dos) días hábiles.
Para los efectos de la presente licitación las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Bulnes y fijan sus domicilios en la comuna de Quillón.

***ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.***

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL DE FE

**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**
**SECRETARIO MUNICIPAL**
**MINISTRO DE FE**

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN ALCALDE

**JOSÉ ACUÑA SALAZAR**
**ALCALDE (S)**

OIG/RLF/gio.
DISTRIBUCIÓN
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCHIVO DAEM